

21. 470



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

EL EXODO DE LOS CAMPESINOS HACIA LAS GRANDES URBES

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
EDMUNDO QUINTANA CHANG
MEXICO, D. F. 1981



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E.

	PAG.
INTRODUCCION	2
CAPITULO I.	
Causas de la Concentracion de la poblacion Ru --- ral en las Zonas Urbanas	7
Causas Sociales	11
Causas Económicas	18
Causas Jurídicas	24
CAPITULO II.	
Análisis Jurídico del Exodo de los Campesinos ha- cia las Grandes Urbes	30
Analisis del Artículo 11 Constitucional	34
Analisis de la Ley General de Asentamientos Huma- nos	40
Contradicciones entre estas dos Leyes	47

CAPITULO III.

Análisis de la Ley General de Población en lo - referente a la Concentración de la Población Ru- ral en las Areas Urbanas	50
Comentarios al Registro de Población e identifi- cación Personal	52
El Artículo 86 de la Ley General de Población..	60
Comentarios al Artículo 10 de esta misma Ley...	62

CAPITULO IV.

Las Urbes Receptoras y los problemas que crea - la excesiva concentración campesina en las gran- des Ciudades	66
Ventajas	73
Desventajas	74
Posibles Soluciones	77
Conclusión	82
Cuadros	92
Bibliografía	101

I N T R O D U C C I O N .

I N T R O D U C C I O N .

El motivo del desarrollo de esta tesis es analizar, desde un punto de vista jurídico y económico, uno de los temas más importantes en los países en proceso de desarrollo y en especial en México.

"EL EXODO DE LOS CAMPESINOS HACIA LAS GRANDES-URBES"

Este tema implica el estudio de la extensa problemática que origina este fenómeno, que bien pudiera -- considerarse simplemente de carácter social, pero de -- atrás del cuál aparecen los más diversos matices, tanto en la esfera de lo jurídico como de lo económico, matices a los que pretendo dedicar mayor espacio al avocar-

me a su análisis, por considerar que son los problemas más interesantes desde el punto de vista del derecho, como se supone lo será el presente trabajo, ubicada dentro del marco de la materia de derecho Económico.

Es evidente que no hay en mi trabajo pretensiones de originalidad, pues el problema que es motivo de esta tesis data, en México particularmente, de varias décadas atrás, y creo que no por ello deja de ser interesante.

De 1917 especialmente, datan dos fenómenos socio-económicos y jurídicos que el país en la actualidad sigue sin solucionar cabalmente.

- 1o. La emigración masiva de núcleos de población rural hacia el extranjero.
- 2o. El problema de la migración rural masiva a las grandes ciudades, tema principal del presente estudio.

El enfoque principal se hará en relación a los

graves problemas que como reacción en cadena genera el referido éxodo, que, como he dicho, afecta al país en todos los órdenes, especialmente en la inadecuada distribución de la población en el territorio mexicano, -- que a su vez significa inequitativa distribución de la riqueza, explosión demográfica pronunciada en determinadas áreas en detrimento de otras, y con ello una larga cadena de problemas, como son por ejemplo, la proliferación de ciudades perdidas, desempleo, sub-empleo, analfabetismo, miseria, delincuencia, pandillerismo, drogadicción, alcoholismo, deficiencia en la presentación de servicios públicos, contaminación, etc.

En suma, el propósito de esta tesis es establecer la correlación entre lo preceptuado constitucionalmente en nuestra garantía de tránsito y las disposiciones reglamentarias como por ejemplo, lo establecido en el contexto de la citada Ley de Asentamientos Humanos, -- a efecto de que no se vulnere la libertad de los núcleos rurales de buscar la solución económica y social a sus problemas ancestrales.

Deseo pues, presentar en la presente tesis, un enfoque jurídico-económico de los problemas que se derivan del "éxodo de los campesinos hacia las grandes urbes", -teniendo como norma principal el respeto a la integridad de la gente humilde del campo, a través de los derechos humanos.

C A P I T U L O I .

CAUSAS DE LA CONCENTRACION DE LA PO
BLACION RURAL EN LAS ZONAS URBANAS.

C A P I T U L O I.

CAUSAS DE LA CONCENTRACION DE LA POBLACION RURAL EN LAS ZONAS URBANAS.

La principal causa estriba en la migración o -- desplazamiento hacia los centros económicos, la que está formada principalmente por aquellas clases carentes de - la oportunidad de capacitarse, las cuales siguen patrones centrífugos de poblamiento; avanzan hacia las masas de los provincianos que tienen muy poca o ninguna tecnificación, quienes presionan en un sentido centrífugo sobre el núcleo citadino, especialmente el área metropolitana, estando formada ésta por una corriente incesante - que proviene fundamentalmente de los estados cercanos -- del país, cuyas tierras empobrecidas expulsan a su población rural desesperada, e ilusionada por la refulgente - promesa de la gran urbe.

"La migración campo-ciudad se manifiesta en volúmenes, con una elevada tasa de crecimiento natural en las zonas agrícolas, y el desarrollo desequilibrado entre el campo y la ciudad, relativamente desventajoso para el primero con respecto al segundo.

Tal causa provoca el hecho de que subsistan las corrientes migratorias, inter e intraregionales.

La cada vez menor cantidad de tierras por repartir y la creciente motivación que proporcionan los medios viales y de comunicación, influirán en favor de la migración de los campesinos jóvenes hacia las ciudades.

Cabe mencionar que una de las soluciones del problema de las migraciones, está en la atención que se da a las personas en su lugar de origen." 1)

Como ya se ha visto, el fenómeno demográfico ha

1) J. Silva Herzog Flores M-González Avelar I. Cortinas-Pelaez; Asentamientos Humanos Urbanismo y vivienda; México 1977; Editorial Porrúa, S.A. (Pág. 68-7).

originado una gigantesca migración del campo a la ciudad, de hombres y mujeres, de familias enteras, en busca de oportunidades de subsistencia, de empleo y educación. Dos tercios de esta corriente migratoria interna, en las pasadas dos décadas, se originaron en el grupo poblacional de 10 a 29 años y en ese sector la más amplia y poderosa corriente migratoria fue la de personas jóvenes, muchas de ellas buscando empleo, que en las circunstancias urbanas presentes, difícilmente encontraron. Así pues, el desplazamiento masivo hacia las ciudades no ha representado una solución.

"Finalmente, como se ha visto una de las causas principales del crecimiento de nuestras ciudades, indudablemente, ha sido resultado natural directo y principal de la atracción que ellas ejercen, por ofrecer mejores condiciones de vida para los habitantes. En nuestro país, si bien pesa el elemento de atracción a las principales ciudades, pesa más en esta migración, interna el rechazo de los sitios de origen por falta de oportunidades ya sea de empleo, educación, mejor status de vida, por la penuria, por la marginalidad extre-

ma, etc. (2)

Sin embargo, al desplazarse a las ciudades, -- las gentes del campo tampoco resuelven completamente -- sus problemas; en los países como el nuestro. A diferencia de lo que ocurrió en los grandes países industrializados, muchos de los mexicanos cambian el desempleo rural por el desempleo urbano y substituyen la pobreza rural por la miseria urbana. No obstante optan por éste último camino en virtud de que, aunque caigan en el desempleo disfrazado, obtiene algunas ventajas relativas, así sea exclusivamente por la cantidad de servicios públicos, la diversidad de los mismos o las oportunidades en el futuro, que al menos en materia educativa pueden lograr, si no todos, algunos de ellos para sus hijos.

(2) Reunión Nacional sobre Asentamientos Humanos; México 1976; Secretaría de la Presidencia (Pág. Asentamientos Humanos en México; ponencias y comentarios; México, 1976 concap. editorial Aries (---))

I.1.- CAUSAS SOCIALES.

Partiendo de lo anterior, se puede explicar algunas de las características y causas que tienen los procesos migratorios rural-urbanos. Por una parte, como ya se dijo, a diferencia de lo que sucedió en los países -- ya industrializados, encontramos que a pesar de un proceso migratorio rural-urbano bastante intenso, la población rural de nuestro país sigue aumentando en términos absolutos.

Si en México prerevolucionario había quizá unos 10 ó 12 millones de habitantes en el medio rural, en -- 1970 hay aproximadamente 20, lo cual explica en parte -- por qué a pesar de tasas de urbanización bastante aceleradas, la situación del campo sigue siendo igualmente desesperante, si no es que lo es más en muchos casos. Los sectores de agricultura de subsistencia juegan el importante y tradicional papel de proveedores de mano de obra barata para las ciudades, contribuyendo, gracias a su pobreza, a la acumulación de capital, al abaratar los cos-

tos de producción.

El que nuestra población campesina pobre haya seguido aumentando no se debe solamente a factores demográficos tales como el mantenimiento de tasas elevadas de crecimiento natural, sino a los factores socio-económicos que, en última instancia, también contribuyen a explicar los factores demográficos. El mantenimiento de las altas tasas de crecimiento de la población campesina ha sido, cuando menos hasta no hace mucho tiempo, un elemento funcional para el crecimiento de nuestro país.

Por otra parte, se explica también que la población que emigra del campo se dirija predominantemente a ciertos centros urbanos y no a otros, así como también el que estos procesos migratorios tengan aparentemente consecuencias distributivas para estos centros, en términos de la multiplicación de lo que ha venido a llamarse la marginalidad urbana, con todas sus secuelas de sub-empleo, cinturones de miseria, aglomeración de tierras en el noreste del país, programa que se volvería subsecuentemente de una importancia fundamental, --

para comprender las relaciones que se establecieron en el campo mexicano, trayendo consigo movimientos migratorios de cierta importancia hacia dicha zona.

Sin embargo, cuando menos a nivel nacional, la revolución armada y la etapa de consolidación de la misma, durante la segunda y tercera décadas del siglo, impiden temporalmente la continuación del proceso, no siendo hasta la década de los años cuarenta cuando se reinicia con gran vigor, acrecentada por las oportunidades que -- brindó la segunda guerra mundial.

A partir de entonces, se inicia un proceso masivo de transformación de nuestra estructura económica y social que continúa hasta nuestros días, y en el cual -- las migraciones rural urbanas juegan un papel importante. Entre 1940 y 1955, aproximadamente, tuvo lugar un crecimiento dinámico de la industria manufacturera, localizado principalmente en la capital. Simultáneamente se hicieron grandes inversiones para mejorar la infraestructura económica del país (presas, carreteras) y se continuó con la reforma agraria, iniciada algunas décadas an-

tes, y revigorizada de manera importante por el presidente Cárdenas, en la segunda mitad de la década de los --- años treinta.

Estas condiciones permiten o favorecen importantes movimientos de población, tanto del campo a las ciudades, como de zonas de agricultura de subsistencia a zonas de agricultura capitalistas, así como también de ciudades menos dinámicas a otras que lo son más.

El proceso de urbanización se acelera consecuentemente así, como también la concentración urbana, con un crecimiento muy acelerado de ciudades como México y Monterrey, y de los centros regionales de agricultura capitalista, como Hermosillo, Guaymas, etc.

"El carácter dinámico de esta etapa del período de industrialización, multiplica la oferta de empleo en estas ciudades, la mayor parte de cuyo gran contingente de migrantes es de origen rural. Las causas y características del fenómeno se modifican un tanto. Sin embargo, a partir de mediados de la década de los años cincuenta; -

por una parte, las tasas de crecimiento de la población, tanto rural como urbana, han continuado creciendo durante todo el período, en segundo lugar, la reforma agraria en su face de distribución de la tierra, llega prácticamente a su fin, lo cuál, aunado a la creciente presión sobre la tierra, producida por las altas tasas de crecimiento de la población rural, tiene como una de sus consecuencias la multiplicación del desempleo y el sub-empleo rurales y, por consiguiente, el éxodo, en busca de mejores condiciones de vida. En tercer lugar se completa parcialmente la primera fase del proceso de industrialización, denominada sustitución de importaciones, lo cual aparejado a la necesidad de importar tecnologías cada vez más complejas, e intensivas de capital, disminuye la capacidad de empleo productivo. Un cuarto caso, que puede ser de importancia, se encuentra constituido por el cierre legal de la frontera norte para los buscadores de trabajo" (3)

(3) Las migraciones rural-urbanas, Claudia Stern, Editorial CES, Colegio de México (P.P. 10-11) México 1979

Es probable que a pesar de la gran magnitud que aparentemente asume la emigración ilegal, a partir de en tonces, el éxodo de campesinos mexicanos hubiese sido ma yor de haberse mantenido abierta la frontera.

Si ello es así, probablemente se ha visto incre mentado el volúmen de migrantes rurales que se dirigen - hacia las grandes ciudades, como el que se queda en las - ciudades fronterizas, este último esperando una oportuni - dad para salir, constituyendo otra faceta de la migra -- ción la del éxodo de unas ciudades a otras; igualmente - grandes.

Si a estos factores agregamos una creciente fa - cilidad para el traslado de las personas a nivel nacio -- nal, así como una creciente motivación para el mismo, es timulada por la extensión de los medios de comunicaci -- de masas, en especial la radio y el televisor, por ejem - plo las grandes radio difusoras y centrales de televi -- sión se encuentran enclavadas en las ciudades, desde don - de se transmiten imágenes, reportajes y anuncios de las ciudades. Aunque sea simplemente un comercial, se da a -

conocer el nivel y desarrollo de la vida urbana, la ---
cual atrae a la persona del campo por el esplendor de -
sus edificios, vías de comunicación etc. etc. por lo --
que podemos incluirla entre las causas que presentan --
actualmente las migraciones rural-urbana.

Entre ellas cabe destacar una mayor tasa de --
emigración rural que en épocas anteriores, así como ma-
yores dificultades para que esta población se ubique --
adecuadamente en la estructura ocupacional urbana, debi
do en parte, a sus propias características, y causas en
tre las que puede mencionarse su bajo nivel de educa --
ción formal, y, en parte, a la insuficiente creación de
empleos productivos.

En lo que respecta a la visión de los migran--
tes, diremos que este aspecto reviste una importancia -
especial en el estudio de este fenómeno, puesto que la
decisión final que toma un individuo de migrar o no, de
pende de la opinión final que tenga acerca de las venta
jas y desventajas que ésta le ofrezca.

I.2.- CAUSAS ECONOMICAS.

Un aspecto que poco ha sido tomado en cuenta se refiere a la manera en que se distribuye la población mexicana en el territorio y que contribuye a uno de los -- problemas más graves a que se enfrenta el desarrollo del país.

La desigual distribución de la población ha sido provocada, en gran parte por la migración interna como ya se ha establecido, esta ha sido especialmente intensa entre 1950 y 1980 debido al esfuerzo que se ha hecho por industrializar al país, en cierta forma, a costo del abandono del sector agropecuario. Las precarias condiciones existentes en las zonas rurales, y la esperanza de encontrarlas mejores en la ciudad, impulsan al trabajador agrícola a emigrar a los centros urbanos.

Así, las migraciones internas deben ser vistas como un fenómeno resultado del proceso global de cambio de sociedad, dentro del cual la dinámica poblacional es-

una parte. Las corrientes migratorias, además de ser un mecanismo de redistribución espacial de la población, son una respuesta a la existencia de desigualdades regionales dentro del sistema económico del país.

En sí, el problema de la migración interna no sólo radica en el constante incremento de su volumen, sino también en que las corrientes migratorias se dirigen a unas cuantas ciudades.

Se estima que durante el último decenio, más del 50% de toda la migración de México se dirigió al área metropolitana de la ciudad de México.

"Estas tasas muy elevadas de población inmigranda se explican de dos maneras: Por una parte, se encuentran ahí tasas de fecundidad realmente bajas, la prueba es que los inmigrantes no están sumergidos en el crecimiento demográfico local y, por la otra, tenemos las familias acomodadas que tienen personal doméstico femenino originario de los estados rurales

próximos 5. Además se emplean albañiles y obreras para diferentes trabajos como el de construcción y manufactura de calzado.

Otra de las causas está en el impacto de las migraciones internas y los cambios de la estructura económica de la ciudad de México, sobre la absorción e incorporación de mano de obra migrante en este centro urbano, como también, la utilización de categorías de trabajadores transferidos del campo a la ciudad, definidos según la comunidad de nacimiento o de origen. Esto se debió a que en estos trabajos la migración se conceptualiza como un mecanismo de redistribución de mano de obra que sustituyó a la de incorporación.

Finalmente cabe añadir que la migración sobre el mercado de trabajo fue reflejada en una captación del ingreso por parte de la población económicamente activa total, con tendencia a un mayor desequilibrio y a-----

(5) Diálogos sobre población. Antonio Carrillo Flores, Edit. c.m. (p.p. 131, 132, 133) México 1974.

una concentración de mayor ingreso en los centros urbanos.

Incluso hasta 1960 la agricultura absorbió a la mayor proporción de población activa, porque la industria no parecía tener la suficiente capacidad para absorber mano de obra con ritmos de aumento crecientes; más bien pudo observarse cierto estancamiento en los ritmos de crecimiento.

De 1960 a 1970, la mayor absorción correspondió a los servicios; hubo un aumento substancial en la industria y una reducción considerable en el caso de la agricultura. La intensidad de la migración interna rural-urbana no podía disminuir dada la capacidad del sistema para generar suficientes empleos en las áreas rurales.

En lo que va del siglo las principales actividades y centros de trabajo que daban un ingreso periódico a los campesinos se han desplazado a la ciudad de México, en la actualidad casi todo el comercio se hace-

en mayoreo, en vehículos automotores que centralizan su movimiento en el mercado de la merced, en la ciudad de México.

Además, los pequeños comercios situados en las cabeceras municipales no han prosperado, porque los compradores regionales prefieren muchas veces hacer directamente el viaje a la capital de la República para comprar artículos y alimentos ya que así pagarán un precio menor por ellos.

"Hay una corriente que ha estudiado el papel que juega las decisiones individuales en la migración, esta es la teoría de la modernización, según ésta, teoría los países en vías de desarrollo están adquiriendo un estilo de vida moderno, como resultado de procesos de cambio cultural y social como son; expansión del alfabetismo, la propagación de medios masivos de comunicación, el alza de niveles de vida, la extensión de servicios de bienestar social, etcétera.

Una sociedad en evolución, atraviesa por un --

proceso de secularización que la lleva a convertirse en una sociedad moderna.

Este movimiento se concibe como una progresión lineal en un sentido único. De acuerdo con esta teoría- la migración campo-ciudad es el movimiento geográfico - que corresponde al cambio cultural, transforma a los -- campesinos en seres modernos; por ello, el aspecto central en el estudio de la migración dentro de este marco es el cambio de tipo cultural en los migrantes"(6)

(6) Lourdes Arizpe migración, etnicismo y cambio econó- mico. México 1978 Editorial C.M. (p.p. 39).

1.3.- CAUSAS JURIDICAS.

Como se ha mencionado anteriormente, varias -- son las causas que motivan las migraciones internas en nuestro país, entre las que destacan las derivadas del cierre legal de la frontera norte del país, para los -- buscadores de trabajo en el extranjero, y la deporta -- ción. Por consiguiente, los grupos de mexicanos que se -- encontraban dentro del país vecino del norte en forma -- ilegal, propician el avance de esos grupos hacia las -- grandes ciudades en busca de trabajo, cayendo así en -- el desempleo o en el sub-empleo.

Por otra parte, la reforma agraria se encuentra prácticamente en su fase final de la repartición de tierra, dando lugar al desplazamiento de la población campesina hacia nuevas fuentes de trabajo y, en general, - de mejores condiciones de vida en la ciudad, o encontra -- mos resoluciones presidenciales de dotación de tierra - en donde los beneficiados por dicha resolución no son - los que tienen en explotación la tierra, por lo que la-

recién promulgada Ley de Fomento Agropecuario va a tratar de motivar la producción agropecuaria y forestal para satisfacer las necesidades nacionales y lo más importante, elevar las condiciones de vida en el campo. Es decir la Ley trata de resolver el fracaso Económico del campo fomentando la producción agropecuaria y forestal y así de esta manera satisfacer las necesidades internas del país y al mismo tiempo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida en la zona rural.

La aplicación de las normas está a cargo de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en coordinación con la Secretaría de Reforma Agraria y demás dependencias oficiales del Ejecutivo Federal de acuerdo con sus atribuciones de competencia.

Encontramos que en título tercero, capítulo II de dicha Ley se sitúa el elemento fundamental, que periódicamente podrá llegar a ser el centro o eje que motive el trabajo del campo, siendo éste las Unidades de Producción que se formaran mediante la asociación de ejidos y comunidades, pequeños propietarios, y colonos,

sin afectar sus regímenes jurídicos.

En el capítulo III del mismo título se establece como causa de utilidad pública el destino de la producción agrícola: los terrenos de agostadero que se pueden cultivar, expropiando aquellos predios ganaderos demás de 200 hectáreas que tengan capacidad de explotación agrícola. El título V se refiere a la utilidad pública de aprovechamiento de las denominadas "tierras ociosas" que sean susceptibles de producción agrícola.

Finalmente el Título IV considera la reagrupación de la pequeña propiedad agrícola cuya preservación se considera de interés público, evitando la subdivisión de ésta no pasando de menos de 5 hectáreas de tierras de riego o sus equivalentes.

Cabe mencionar también la expropiación que se hace de hectáreas de tierra, por utilidad pública, ya sea por ampliación de las vías de comunicación o por la creación de algún servicio público en especial, lo cual deja al campesino sin su principal medio de subsisten-

cia, el cual tiene que buscar en otra región. Por lo -- que toca a la indemnización, solamente le alcanza para que al trasladarse, encuentre vivienda, y sobreviva un tiempo, mientras encuentra trabajo.

Y, por último, la diferencia de cantidad de sa- lario del campo con respecto al salario general, siendo el primero menor que el segundo dentro de la misma zona económica, en su mayoría, trae como consecuencia la salida de esas personas hacia las áreas metropolitanas, - donde, posiblemente, el salario sea mayor y las oportu- nidades sean mejores, las cuales son mínimas actualmen- te.

Por otra parte encontramos que en el sector -- campesino o social que incluye a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios el crédito rural no funciona -- adecuadamente, pues las actividades que se realizan en- dicho sector se llevan a cabo en áreas de temporal o -- marginales y con una mínima o nula utilización, por su difícil acceso, a técnicas y procesos agrícolas avanza- dos, y la banca oficial agropecuaria y otras institucio

nes de crédito que tratan de fomentar la actividad campesina operan con un sistema que algunos campesinos no pueden alcanzar por el interés y el costo tan elevado de implementos de trabajo.

C A P I T U L O I I

ANALISIS JURIDICO DEL EXODO DE LOS
CAMPESINOS HACIA LAS GRANDES URBES.

C A P I T U L O II.

ANALISIS JURIDICO DEL EXODO DE LOS CAM-
PESINOS HACIA LAS GRANDES URBES.

De los datos expuestos en los capítulos anteriores se puede decir, que la migración Rural-urbana de gran magnitud se ha dado, en la época moderna, en relación con los procesos de industrialización y cambios -- en las formas de producción agrícola, por otra parte la población aumenta a un ritmo mayor que la producción de alimentos, lo que trae como consecuencia que buena parte de la población no llegue a cubrir, adecuadamente, - sus necesidades de alimentos y bienes de consumo.

Esta parte de la población se ha convertido -- en una oleada humana que oscila entre el campo y la ciudad sin posibilidad de encontrar acomodo satisfactorio - en ninguna de las partes, ya sea por un medio empobreci

cido o por falta de conocimientos para desarrollar una actividad de tipo urbano.

Así las grandes corrientes migratorias se consideran como consecuencia del crecimiento natural de la población, esto es lo que constituye otro aspecto de dichas corrientes que es, el de ser también un fenómeno demográfico como se señaló de alguna forma al principio, en las causas sociales.

Nadie desconoce los problemas graves que padece el área metropolitana, debido a la concentración del mayor núcleo humano de la república, lo que ha originado que los servicios urbanos sean caóticos y representen un obstáculo para el correcto desenvolvimiento de la ciudad de México y sus alrededores. Estudios de especialistas en la materia han planteado soluciones parciales y, prácticamente, encaminadas fundamentalmente a resolver el problema de macrocefalia que padece la ciudad de México.

Sin embargo tomando en cuenta lo anterior, el régimen presidencial 1970-76, de la XLIX legislatura qui

so ir más allá de soluciones parciales, a una problemática tan grande como es la de la concentración de habitantes en los centros urbanos de la república mexicana, instrumentando para ello un nuevo orden jurídico de --- aplicación general, tal como la ley general de asentamientos humanos y la ley general de población. La primera ofrece las bases para ordenar en forma permanente -- los nuevos asentamientos humanos en el territorio nacional. La segunda intenta que dentro del ajuste de la política demográfica a la política general de desarrollo se tome en cuenta la conveniencia de estimular todas -- las medidas de crear políticas tendientes a revitalizar las zonas deprimidas del país; distribuir más equitativamente la población dentro de su contexto geográfico, -- impedir dentro de lo posible las migraciones del medio rural hacia las zonas urbanas, arraigar más al campesino y al hombre productor del campo dentro de su "habitat", creando condiciones de vida económicas jurídicas y sociales más positivas para ese arraigo, y estable -- ciendo también principios como el de la descentralización industrial, el de la reforma y descentralización -- administrativa, que propendan a evitar la concentra ---

ción macrocefálica de la población en los grandes centros urbanos, que, como se sabe, es uno de los fenómenos que más inciden en la dilución del desarrollo de la población.

Es sabido también que cualquier ley que contemple en forma fundamental, el problema de macrocefalia de las grandes urbes, sin tomar en cuenta el apoyo que el resto del país pueda proporcionar a la solución del problema, no llenará satisfactoriamente los propósitos de aminorar la congestión humana en las principales ciudades de la república.

En consecuencia, las leyes antes mencionadas-- ofrecen bases jurídicas para ejecutar programas federales de desarrollo, como la creación de ciudades de dimensiones medias, que recojan la realidad que se vive en nuestro país.

II.1.- ANALISIS DEL ARTICULO 11 CONSTITUCIONAL

El artículo 11 de nuestra constitución dice .. "todo hombre tiene derecho para entrar en la república, salir de ella, viajar por su territorio y mudar su residencia sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, -salvoconducto u otros requisitos semejantes", y agrega: "el ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de --responsabilidad criminal y aún a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración y salubridad general de la república o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país".

O sea, que la propia constitución prevé que, - en un momento dado de la vida del país, podría limitarse por causas de interés social tanto la inmigración, - que es la recepción de los extraneros dentro de nues--tro territorio, como la emigración, o sea la salida de-

mexicanos, e incluso de ciertos extranjeros residentes-- en el país fuera de sus fronteras.

Esto vale tanto para regular las corrientes migratorias masivas, por ejemplo: la de los trabajadores-- migratorios en un momento dado, como la emigración individual de ciertos elementos, de ciertas personas que tengan un valor definitivo para el desarrollo del país.

Por lo que respecta al artículo 11, en su primer párrafo dice claramente que no se necesitará ninguna carta ni documentos para el libre tránsito, y para las actividades normales de los habitantes de la república mexicana. Se puede decir, en principio, que encierra una garantía de libertad de traslado puesto que el artículo se encuentra situado en la parte dogmática de nuestra -- constitución, consignando la disposición como derecho -- fundamental.

De la libertad de tránsito, como está consagrada en el artículo 11 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, derivan cuatro tipos de liber-

tades que son:

- 1) La de entrar en el territorio nacional.
- 2) La de salir de él.
- 3) La de viajar dentro de la República.
- 4) La de mudar la residencia o domicilio.

El ejercicio que el titular hace de la garantía es absoluto. Para el tránsito no se necesita ni se requiere carta de seguridad o salvoconducto, (documentos exigidos para pasar de un lugar a otro sin peligro), de sufrir privación de la libertad o de la vida, pasaporte, (documento de identificación y autorización para entrar en un lugar determinado), u otros requisitos similares, dejando cubierto, esto último, todo aquel documento que se pueda solicitar al respecto por parte de las autoridades del Estado.

También este artículo en su contenido manifiesta tres especies de potestades, obligación para las autoridades y para el Estado mismo derivadas de la relación jurídica:

- 1) No impedir o entorpecer la entrada y salida de cualquier persona en la República, el -- viaje dentro de ésta.
- 2) El cambio de su residencia o domicilio.
- 3) El no exigir documentos de traslado y condición o requisito para tal efecto.

Esta garantía individual se refiere únicamente al desplazamiento o movilización física de la persona - no comprendiendo la prestación de servicio alguno. Tampoco excluye la potestad de las autoridades locales o - federales, según sea el caso de reglamentar los medios- de locomoción que la persona pueda utilizar para su --- traslado dentro del territorio nacional.

Es decir, la obligación impuesta por el artículo 11 constitucional a las autoridades radica en que no impidan a ningún sujeto su desplazamiento o movilización personal (I. Burgoa) dentro de la República Mexicana, o sea que esta libertad de tránsito debe entenderse "INTUITU PERSONAE".

Por otra parte, el mismo artículo consigna limitaciones a la libertad de tránsito; primeramente las autoridades judiciales están autorizadas para prohibir a una persona que salga de determinado lugar, como resultado de una condena cuya pena sea privativa de la libertad, dentro de tal lugar. En segundo término, las autoridades administrativas pueden impedir a una persona -- que penetre al territorio nacional y se radique en él, -- cuando no llene satisfactoriamente los requisitos que -- la ley general de población exige, como también puede -- expulsar del país a extranjeros perniciosos, o por razones de salubridad prohibir la entrada, salida y permanencia en determinado sitio de peligro para la higiene pública, siendo ejercidas dichas limitaciones por el -- presidente de la República a través de la Secretaría de Gobernación en lo referente a las cuestiones migratorias en general y a la Secretaría de Salubridad y Asistencia y al Consejo de Salubridad General por lo que toca a las epidemias de carácter grave, invasión de plagas y enfermedades exóticas en el país o por determinadas medidas de salubridad pública.

Por último, diremos que la disposición consignada en el artículo 11 constitucional o sea la libertad de tránsito encuentra su fundamento, en las bases orgánicas de 1843; en el artículo 9 fracción XVI, que consignaba expresamente la libertad de tránsito "a ningún mexicano se le podrá impedir la translación de su persona y bienes a otro país, con tal que no deje descubierta en la República responsabilidad de ningún género y satisfaga por la extradición de sus intereses los derechos que establecen las leyes" y en la Constitución federal de 1856, en su artículo 11, consagraba en términos análogos dicho derecho fundamental.

II.2.- ANALISIS DE LA LEY GENERAL DE ASENTA -- MIENTOS HUMANOS.

La ley general de asentamientos humanos encuentra su fundamento constitucional en los artículos: 73,- 115 y 27, que en su párrafo tercero se señala "La na --
ción tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la -
propiedad privada, las modalidades que dicte el interés
público así como el de regular, EN BENEFICIO SOCIAL, el
aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles
de apropiación, con objeto de hacer una distribución --
equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservava
ción "LOGRAR EL DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAIS Y EL ME
JORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION -
RURAL URBANA".

En consecuencia, se dictaran las medidas nece--
sarias para "ORDENAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ESTA--
BLECER ADECUADAS PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS
DE TIERRAS, AGUAS Y BOSQUES, A EFECTO DE EJECUTAR OBRAS

PUBLICAS, PLANEAR Y REGULAR LA FUNDACION, CONSERVACION-MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACION" para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación; para la creación de nuevos centros de población agrícola con tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población. tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad agrícola en explotación". Además el artículo 73 fracción XXIX-C, señala las facultades del congreso de la Unión.

"Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los estados y de los

municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta constitución. En el artículo 115 fracción IV se señala que "Los Estados y municipios en el ámbito de sus competencias, expedirán las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta constitución en lo que se refiere a los centros urbanos y de acuerdo con la ley federal de la materia" En la fracción V del mismo articulado dice que cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales; de dos o más entidades federativas, formen o tiendan a formar una continuidad geográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia".

Cabe mencionar que los preceptos anteriormente expuestos que dan el fundamento constitucional a la ley

en materia, son recientes ya que derivan de una reforma constitucional en 1976, porque originariamente la constitución de 1917 no contenía ninguna norma que estableciera regulación alguna en materia urbana.

Analizando la ley general de asentamientos humanos, se puede decir que fue creada con un profundo -- espíritu socio-jurídico, pero hay que tomar en cuenta -- que la ley en mención sufrió un cambio en el texto original de la iniciativa de ley.

Primeramente las disposiciones de la ley son -- de orden público e interés social, teniendo por objeto -- establecer la adecuada concurrencia de los estados, de -- los municipios y de la federación en la materia, fija -- las normas básicas que regulan la función pública rela -- tiva a la fundación, conservación, mejoramiento y creci -- miento de centros urbanos de población, y define los -- principios conforme a las cuales el Estado deberá ejer -- cer sus atribuciones, también tiende a lograr, entre es -- tos propósitos, el desarrollo equilibrado del país ten -- diente a armonizar la interrelación de la ciudad y el --

campo, en tanto que integre la atención de los centros urbanos en un desarrollo regional que rompa con anacrónicos desequilibrios; por ello se encamina a fomentar una adecuada vinculación socio-económica de las ciudades

Así como también a solucionar los problemas de centros conurbados, o los que tiendan a serlo.

Por otra parte establece medidas efectivas para que la propiedad de la tierra responda a su función social. Además, trata de contrarrestar las presiones inflacionarias originadas en la especulación de los bienes raíces, redistribuir la plusvalía que genera la obra pública, y asentar las bases de un sistema urbano que eleve la calidad de la vida en las ciudades.

Por las razones de orden constitucional antes expuestas, la ley general de asentamientos humanos, no establece normas confiscatorias, no faculta a ninguna de las autoridades gubernamentales para hacinar gentes extrañas en las casas, tampoco suprime el derecho de amparo. En su texto no se advierte ninguna disposición --

que permita aplicaciones retroactivas y tampoco establece la posibilidad de que alguna autoridad sin competencia jurídica, tome resoluciones en materia de desarrollo urbano. La libertad de tránsito no se encuentra transgredida, en virtud de que no limita la entrada, ni salida a nadie en la República, ni impide que los habitantes de este país viajen por su territorio y se muden de residencia; ni establece la existencia de pasaporte o salvoconducto para mantenerse dentro del ámbito nacional y, por último, a los municipios no se les conceden facultades legislativas ni se abre la posibilidad de ejercer competencias sin sujeción a las normas jurídicas, tampoco se faculta a los municipios a dictar normas de carácter general que pudieran implicar modalidades a la propiedad privada.

"En resumen, podemos señalar, como conclusión general que la ley general de asentamientos humanos corresponde plenamente a las bases constitucionales señaladas en los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución general, que sus normas son congruentes con las demás disposiciones del sistema constitucional mexicano, espe

cialmente con las garantías individuales y con el derecho de propiedad, y coinciden con lo previsto en el pacto federal, al respetar las competencias que del mismo se derivan, y con las regulaciones fundamentales del régimen municipal".¹

1) Asentamientos humanos en México, 1976 comentario del Lic. Manuel Velázquez C. editorial Aries "Concap" -- (Pág. 134)

II.3.- CONTRADICCION ENTRE ESTAS DOS LEYES.

"La controversia que se suscita parece ser la misma en sus raíces, que las que en su tiempo surgieron por las leyes de reforma agraria y de educación. Diferentes autores y tratadistas hablaron de una contradicción y anticonstitucionalidad del repetido ordenamiento pero esto enfocado más bien a la idea de la propiedad que -- conlleva el derecho al abuso, como definitoria de la propia institución punto de partida de sustentación por -- parte de los impugnadores de la ley en referencia". (M. Velázquez C.)

Por lo que respecta a la libertad de tránsito en general, ésta, no se encuentra transgredida como se dijo anteriormente pues en ninguna de sus disposiciones que componen la ley general de asentamientos humanos, trata de oponerse a la garantía de libertad en ese sentido. Tanto la iniciativa como la ley misma, en base a que las libertades de tránsito y de asentamientos garan

tizadas por la constitución son el eje para conducir -- los procesos migratorios, en congruencia con la política nacional de desarrollo, o sea que la ley trata de corregir y preveer el crecimiento de los hacinamientos humanos sin sacrificar la libertad de tránsito.

No obstante lo anterior, cabe mencionar que -- existe la posibilidad de alguna deficiencia en dicho ordenamiento tomando en cuenta que ésta es falible como -- toda disposición que se encuentra sujeta al cambio so--cial, es decir, la evolución misma de la sociedad, y -- tiene que ir acompañada en equilibrio de un ordenamien--to jurídico que responda al contexto nacional en que se vive.

C A P I T U L O I I I

A N A L I S I S D E L A L E Y G E N E R A L D E P O B L A C I O N E N L O
R E F E R E N T E A L A C O N C E N T R A C I O N D E L A P O B L A C I O N -
R U R A L E N L A S A R E A S U R B A N A S .

C A P I T U L O I I I

ANALISIS DE LA LEY GENERAL DE POBLACION EN
LO REFERENTE A LA CONCENTRACION DE LA FO--
BLACION RURAL EN LAS AREAS URBANAS.

La ley general de población en el artículo 10 -
preve el fenómeno de la concentración de la población -
en ciertas áreas y faculta a la Secretaría de Goberna--
ción en forma exclusiva para fijar y regular los luga--
res para el tránsito de personas, previa opinión de --
ciertas Secretarías y organismos que a su juicio estime
pertinente, obligándose estos a proporcionar los elemen
tos necesarios para tal efecto.

Por otra parte el artículo 86 del mismo ordena
miento trata de lograr un registro completo de la pobla
ción con el fin de recabar todos los datos "para conocer
los recursos humanos con que cuenta el país, para elabo

rar los diferentes programas de la administración pública en materia demográfica", mediante la creación de un documento previsto en la fracción V del articulado 89 - llamado cédula de identificación personal cuya vigencia está sujeta al término que señala su reglamento.

Asimismo la ley mencionada dispone que la Secretaría de Gobernación tiene a su cargo el registro de población e identificación personal, ya sea nacionales o extranjeras, siendo obligatorio y gratuito para los nacionales residentes dentro y fuera del país, y para los extranjeros será obligatorio y condicionado al pago de la cuota correspondiente.

III.1.- COMENTARIOS AL REGISTRO DE POBLACION-- E IDENTIFICACION PERSONAL.

"Es evidente que para captar en su integridad una de las variables de la población que es su estructura, se necesita su composición interna, cómo está formada la población, que es uno de los variables demográficos más importantes, y es necesario tener al día un registro de esta naturaleza". (1)

Tal registro sirve como un censo cotidiano y - archivo, que manteniéndolo con eficiencia daría día a día el estado general de los recursos humanos del país, permitiendo así el mejor aprovechamiento de los mismos.

Por otra parte este registro no solamente sirve para los fines superiores del país, sino que con el documento o cédula de identidad provee la utilidad a la-----

(1) Mario Moya Palencia publicaciones del PRI 1976.

población, que muchas veces necesita identificarse, que requiere de una forma de probar su calidad, su nombre, su ocupación, u otros datos que le permitan tramitar ante las autoridades públicas y organizaciones privadas, una serie de actos relativos y a su desarrollo económico y social, como también actividades, y trabajos productivos etcétera.

Esto es, el registro trata de recabar todos --- aquellos datos relativos a la identificación de los habitantes de la República Mexicana, sean mexicanos o extranjeros; clasificar los datos de los habitantes del país de acuerdo con su nacionalidad, sexo, ocupación, estado civil y lugar de residencia; llevar el padrón de los mexicanos residentes en el extranjero; coordinar los métodos de identificación y registro, actualmente en uso en distintas dependencias de la Administración Pública con el propósito de constituir uno solo y crear un documento: la cédula de identificación personal, que tiene un carácter de instrumento público probatorio.

Es decir, no hay una finalidad de control o nu-

toritarismo en el establecimiento del registro, ni en la expedición de la cédula de identidad.

"La creación de la cédula de identificación personal que prevé la fracción V del artículo 89 de la ley en referencia, es una exigencia lógica que plantea el propio articulado del ordenamiento, sobre todo el artículo 86, que destaca como finalidad del órgano que se denomina "registro de población e identificación personal" la de "conocer los recursos humanos con que cuenta el país para elaborar los diferentes programas de la Administración Pública en materia demográfica".²

Por último muchas de las finalidades de la ley en cuestión serían difíciles de llevar a cabo, si no se hubiera creado un documento como la cédula de identificación personal que, por otro lado, existe en la mayor parte de los países avanzados.

Cabe añadir que dicha cédula también permitirá

(2) A. Mújica Montoya publicaciones del PRI 1976.

sentar las bases para terminar con el mal aprovechamiento y desperdicio de recursos.

En principio la cédula de identificación personal fué creada para dos aspectos: el de la recaudación fiscal y el de la participación electoral. En el primero habría una menor posibilidad de evasión fiscal, en el segundo se evitaría la manipulación del documento electoral, o sea la expedición de credenciales de elector en el transcurso mismo de una elección.

Si la ley general de población contempla, arranca y gira en torno al criterio de insertar como dato esencial a la población para programar el desarrollo económico y social; sin un registro de población que permita cuantificar efectivamente los recursos humanos, toda esta estrategia de la ley y posibilidad quedarían truncas si ese registro de población es inoperante, letra fósil, como fue 40 años antes; es decir, si el registro de población no llega a funcionar seguiremos ateniéndonos a datos dispersos, parciales e incompletos para pro

gramar un desarrollo económico, social y jurídico.

Por otra parte, el proyecto respectivo que se refiere a la creación de la cédula en mención como ya antes se ha dicho, será necesaria en la ejecución de todo tipo de trámites ya sean de carácter jurídico, público, privado, comercial, político o aquellas situaciones cotidianas.

En los Estados Unidos la comisión de estudios de protección a la intimidad rechazó en 1977, el establecimiento de dicho sistema mientras no existan mecanismos que garanticen que no se pondrán en peligro las libertades civiles.

En Alemania Federal la cédula de identidad, se ha implantado con el más sofisticado sistema de control electrónico de la población, y se utiliza con carácter represivo y de espionaje ciudadanos.

En México la elaboración del proyecto de clave única y cédula de identificación personal estuvo a cargo

de 30 funcionarios y 14 dependencias del ejecutivo, coordinados por el oficial mayor de la Secretaría de Gobernación.

Bajo el subtítulo de "Instancias gubernamentales" se indica que el encargado en los países donde se ha implantado la cédula, es el ministerio del interior o su equivalente (En México: Secretaría de Gobernación) - es quién coordina este sistema.

El funcionamiento de tales sistemas se apoya en la coordinación que existe entre el ministerio del interior y las dependencias gubernamentales encargadas de las funciones de registro civil, procesos electorales, justicia, educación, salud, estadística, trabajo, policía y vigilancia, milicia y conscripción, agremiación de trabajadores, etcétera.

Destaca la experiencia de varios países (Suecia y Costa Rica) donde tanto los partidos políticos, la banca, y la iniciativa privada participan en el funcionamiento de este tipo de sistemas.

Entre los usos propuestos para la cédula de identidad destacan los referentes a los trámites para la obtención de empleo, acceso a los servicios públicos y privados de salud, prestaciones sociales, contratación de inmuebles, arrendamiento de viviendas o bienes raíces en general, pasaporte, actos frente al registro civil, celebración de contratos o convenios, operaciones de tipo bancario y comerciales, emisión del sufragio, participación y filiación en los partidos políticos y asociaciones de diferente naturaleza, agremiación laboral, servicio militar o incorporación a la armada.

En dicho documento se informa que el presidente de la República determinó que los estudios se actualizaran en relación al proyecto de la clave única y cédula de identificación personal, para tal efecto el coordinador general de estudios administrativos de la presidencia, conjuntamente con el secretario de gobernación convocaron a la integración de un grupo de trabajo que finalmente quedó formado por funcionarios designados por el titular de las diversas dependencias del ejecutivo.

Por último diremos que una conclusión del grupo técnico fue la necesidad de crear un sistema nacional de registro de población para integrar, por ejemplo, los cambios en el estado civil de las personas, y otros actos de la población en relación a ésta materia.

"Pues bien, de esta manera el registro de población sería manejado en un archivo maestro, y tanto la clave única como la cédula de identificación personal constituirían los elementos esenciales para el desarrollo de un sistema nacional de registro de población, entantanto que la clave estaría ligada a una persona para lograr un adecuado ejercicio en dicho archivo maestro y la cédula como documento de identidad, con posibilidad de llegar a tener usos múltiples y distintos".³

Pero al parecer no se expedirá en este sexenio la cédula de identificación personal, por falta de elementos y datos de tipo estadístico referentes a la población, como lo apunto la Secretaría de Gobernación.

3.- Rev. Proceso, México Julio de 1980 Comentario de Carlos M. (págs. 6, 8).

III.2.- EL ARTICULO 86 DE LA LEY GENERAL DE POBLACION.

Como se mencionó anteriormente el artículo 86 se refiere al registro de población e identificación personal, el cual tiene como finalidad principal conocer los recursos humanos con que cuenta el país para la elaboración de programas de tipo administrativo en materia demográfica. Esto es, que dicho registro actúa como archivo donde se recabarán todos y cada uno de los datos referentes a la población atendiendo a los recursos de la misma, o sea realizar una desconcentración de ciertas áreas y una distribución más efectiva de la población en base a la capacidad que cada una de las personas posee en ciertas actividades y así de esta manera mediante programas crear diferentes fuentes de trabajo, en los lugares donde se requieran esencialmente para que la misma población se distribuya hacia los sitios en donde puedan producir un beneficio a la sociedad.

A este respecto el artículo 82 de la misma ley completa la idea anterior; al hablar de esta situación, formulado en los siguientes términos: "La Secretaría de Gobernación estimulará la repartición de los mexicanos y promoverá su radicación en los lugares donde puedan ser útiles de acuerdo con sus conocimientos y capacidad "Hay que notar que la disposición no se refiere a un control autoritario por parte de la Secretaría, sino que sólo se limita a la ayuda de la población con respecto a su distribución en los sentidos mencionados.

III.3.- COMENTARIOS AL ARTICULO 10 DE LA MISMA- LEY.

El artículo 10 de la ley general de población establece la facultad exclusiva de la Secretaría de Gobernación para fijar los lugares destinados al tránsito de personas, regulando ésto último a través de los puertos marítimos, aéreos, y fronteras tomando la opinión previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Agricultura y Ganadería y la -- Secretaría de la Marina, en su caso, como también consultará a las demás dependencias y organismos que a su juicio estime pertinente.

Este artículo habla de fijar un tránsito general de personas a cargo de la Secretaría de Gobernación decidiendo y limitando su regulación, en tres ámbitos:-
1) puertos marítimos 2) puertos aéreos y 3) en las fron

teras. Todo esto sujeto a la opinión previa que por parte de las Secretarías de Estado se emitiera, así como de otros organismos cuando a juicio de la Secretaría -- crea que es conveniente, obligándose dichos organismos a aportar todo aquel elemento para que según su competencia proporcione los servicios respectivos.

Se puede decir que el artículo en referencia -- prevé el fenómeno de la concentración de la población -- en determinados lugares como se mencionó al principio -- del capítulo, y para ello faculta en forma exclusiva a -- la Secretaría de Gobernación, con el fin de que ella -- ayudada de ciertas Secretarías de Estado procuren la -- distribución de la población atendiendo a las necesidades que imperen en el país en un momento dado. Cabe mencionar que en este artículo se habla de fijar y regular el tránsito de personas, no de controlar de manera coercitiva a la población, pues iría en contra de la libertad de tránsito consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por otra parte la prestación de servicios de las dependencias y organismos -- conforme a sus competencias, serviría de instrumento pa

ra contrarrestar la macrocefalia urbana, en tanto que -
atendiera los problemas de esta naturaleza eficazmente -
en los sitios donde se requieran.

Finalmente, diremos que, en las consideracio-
nes del Decreto referente a la modificación del Artícu-
lo 2o. y adición al Artículo 12 bis del Reglamento inte-
rior de la Secretaría de Gobernación, se dispone que es
competencia de dicha Secretaría establecer el registro-
nacional de población y la cédula de Identificación per-
sonal, siendo objeto principal el de obtener informa --
ción definida y completa de los nacionales y extranje-
ros residentes en la República, así como los mexicanos-
que se encuentren fuera del territorio nacional. El re-
gistro representa un esfuerzo de la Administración Pú-
blica para una mayor congruencia a los programas de go-
bierno, en relación a las necesidades del desarrollo na-
cional y los usos múltiples de la cédula, facilitará --
a la población la realización de diferentes gestiones -
ante las dependencias gubernamentales u organismos e --
instituciones no oficiales.

C A P I T U L O I V .

LAS_URBES_RECEPTORAS_Y_LOS_PROBLEMAS_QUE_CREA
LA_EXCESIVA_CONCENTRACION_CAMPESINA_EN_LAS_--
GRANDES_CIUDADES.

C A P I T U L O I V .

LAS_URBES_RECEPTORAS_Y_LOS_PROBLEMAS_QUE_--
CREA_LA_EXCESIVA_CONCENTRACION_CAMPESINA_EN
LAS_GRANDES_CIUDADES.

Las grandes ciudades, como polo de atracción - de las corrientes migratorias procedentes del interior de la República, carecen de zonas adecuadas para su desarrollo y crecimiento.

La falta de áreas para dar cabida a la corriente migratoria hacia los grandes centros urbanos trae como consecuencia los asentamientos humanos en áreas ejidales y comunales, cambiándose de esta forma el uso --- agrícola de la tierra, ya que es utilizada de manera -- irregular en la construcción de viviendas. Por otra parte en las tres últimas décadas, las ciudades lograron - avanzar en lo general a costa del apoyo del campo sin em

bargo la separación entre la ciudad y el campo no tardó en dar origen a una corriente migratoria del campo a la ciudad entonces el campesino no encontró más salida que la de trasladarse a los centros urbanos.

Para muchos no hay posibilidad de mantenerse - en el pueblo, para la mayoría, la migración es una oportunidad de hacer la lucha para vivir, lo que significa - para algunos el poder ganar algún dinero extra para su familia, y para otros la posibilidad de progresar para que después se vuelvan a su lugar de origen más civilizados y con un capital mínimo para poner algún negocio en ese sitio, lo cual no siempre ocurre, pues si más o menos les reditúa la actividad que están desempeñando en las ciudades, se quedan algunos a radicar en las zonas urbanas.

En gran parte la acción del gobierno hace que - el magnetismo de la ciudad sean aún más fuerte, a pesar de los esfuerzos por mejorar las comunicaciones, la enseñanza, la asistencia médica y otros servicios sociales en las zonas rurales, los programas del gobierno en

estos campos son más amplios en los centros urbanos, lo que es una de las causas que acrecienta dicha migración.

Los esfuerzos por mejorar las condiciones de vida de las zonas rurales pueden ser grandes dentro del actual presupuesto del gobierno, pero están enfocados más bien hacia cierto tipo de operaciones de salvamento que frenen la marea migratoria y reduzcan el descontento del campo.

Es evidente que la promesa de la gran urbe por mejorar las condiciones de vida, tanto en lo económico como en lo social, es uno de los factores primordiales que provoca tales migraciones campo-ciudad, así como también la existencia de los diversos servicios públicos, la mayor cantidad de escuelas, centros de salud, etcétera.

El censo de 1970 reveló que de cada 3 habitantes del área metropolitana de la ciudad de México uno era migrante, hecho que habla por sí solo claramente de la importancia del fenómeno migratorio en esta área.

En resumen, el contraste desequilibrado de estos factores entre el campo y la ciudad, es lo que trae principalmente a esas corrientes hacia las ciudades que cuentan con ellos, los cuales son apenas suficientes para satisfacer a su población.

Por último la poca atención y fomento que se hizo al campo, ya sea en la tenificación de la tierra - como en la ayuda para adquirir los adecuados instrumentos de labranza, fertilizantes o un accesible crédito - de tipo rural, contribuyeron también al abandono de su fuente principal de subsistencia.

A este respecto el Plan Global de desarrollo - trata de resolver el problema haciéndolo de una manera teórica, es decir, con las condiciones desfavorables que actualmente existen en los sectores rural-urbano, es im posible asegurar que se llevará a cabo en un lapso corto la totalidad de sus programas, pero cabe la posibilidad de que sea llevado a la práctica satisfactoriamente en el futuro, a mediano y largo plazo siempre y cuando se haga lo que estrictamente se señala en dicho plan.

Atendiendo principalmente las necesidades importantes; por ejemplo se comenta, el PGD que "uno de los objetivos básicos ha sido en una creciente asignación de gasto y de inversión pública al sector agropecuario y al desarrollo rural; que la planeación regional y urbana esté apoyada en los principios básicos de libertad de tránsito y de asentamientos humanos, garantizados por la constitucion y en la corresponsabilidad del sector público y privado para generar una oferta suficiente de empleo productivo. Estas libertades y responsabilidades constituyen el pivote del esfuerzo conjunto, ordenado y racional, para impulsar los asentamientos humanos y para conducir los flujos migratorios en congruencia con la estrategia nacional de desarrollo; que una mejor distribución espacial de la actividad económica permitirá generar nuevas oportunidades de ingreso en las regiones prioritarias, y así reorientar flujos migratorios internos-- que, en otro caso, sólo expanden la marginalidad urbana; que el campo se orientará a producir alimentos suficientes para todos los mexicanos. Propone además, políticas para desalentar el crecimiento de la zona metropolitana de la ciudad de México; promueve la desconcentración de-

la industria y de los servicios públicos y privados; en resúmen, el Plan Global de desarrollo se asigna como objetivos básicos entre otros "proveer a la población de empleo y mínimo de bienestar, mejorar la distribución del ingreso entre las personas, los factores de la Producción y las Regiones Geográficas, y promover un crecimiento económico alto y sostenido aspirando a ser un plan a nivel nacional y no sólo de gobierno." ⁴

"Por otra parte cabe añadir que el Código Agrario de 1942, establecía que los núcleos ejidales no sólo se les dotaría de terrenos laborales sino también de la superficie necesaria para constituir su caserío. La Ley federal de Reforma Agraria, establece en su artículo 98 la creación del solar urbano, definiendo su superficie en atención a las características, usos y costumbres de la Región; previniendo la incorporación de avecindados que prestasen un servicio a la comunidad.

El espíritu de esta ley está enfocada a regular zonas urbanas de los poblados ejidales ubicados en áreas rurales, mediante una resolución presidencial que ordena

la expedición de certificados y títulos de solar urbano.

Sin embargo, el anterior instrumento legal no--
resulta idóneo para regular los asentamientos humanos --
que se han generado en terrenos de cultivo ejidal aleda--
ños a los centros urbanos." 2

(1) López Portillo José. Plan Global de Desarrollo Ta--
lleres Gráficos de la Nación Agosto de 1980 (pp. 78
156, 307, 309, 333, 378, 411).

(2) Publicación de la Presidencia sobre Asentamientos--
Humanos (p.p. 215).

IV. 1.- VENTAJAS.

La ventaja en el fenómeno del éxodo provincial capital es aparente en tanto que se consigue mano de obra barata, pero es absorbida por una minoría de empresas particulares o que benefician en lo particular a cierto individuo; esto es resultado lógico, pues algunos de los migrantes que llegan a la capital tienen una preparación mínima y son los que emplean para oficios simples y mal remunerados.

"Por otra parte tal migración podría tener una productividad social mucho mayor para el país, en su conjunto, si se invirtiera en la solución de otros múltiples problemas nacionales cuya prioridad y productividad son mucho más altos que los logrados en el simple carácter del centralismo que corroe a la economía y al bienestar de la totalidad del país". 3

(3) La sociedad mexicana. Fondo de Cultura Económico -- 1979. (p.p. 425)

IV.2.- DESVENTAJAS.

"La concentración urbana y el desequilibrio regional tienen dos aspectos principales, siendo el primero el de la parte receptora de la concentración socio-económico, y el segundo la parte erosionada y empobrecida"

Desde el punto de vista del receptor, el fenómeno de la macrocefalia urbana tiene a su vez facetas distintas según los beneficios o perjuicios que se obtengan, el primero es el empresarial, el cual como recolector de frutos de la concentración (mano de obra barata) se ha opuesto a todo esfuerzo o política descentralizadora a pesar de que la presencia misma y los residuos de esta actividad empresarial fabril, son una de las causas más importantes que contribuyen a las desventajas de dicha concentración.

Esta situación empresarial se explica claramente

te, cuando se analiza la situación de sus empresas, las cuales se benefician extraordinariamente de todas las ventajas de la concentración sin participar en la misma proporción en que se benefician o en que gravitan sobre el presupuesto de la ciudad, de las desventajas directas ocasionadas por ellas mismas y cuyo precio es pagado en lo personal por los habitantes de la ciudad, y en lo institucional por el país vía organismos de la administración pública, como es el caso del departamento -- del Distrito Federal". 3

Por último diremos que la concentración urbana genera los círculos viciosos del desequilibrio regional (consumidores-mercado-demanda-actividad empresarial- -- oferta-ocupación-consumidores) los cuáles además de ser de difícil rompimiento deforman la actividad económica-Nacional tanto en su localización geográfica como en su estructura productiva, disminuyendo la perspectiva de crecimiento y desarrollo de la provincia y cuyos habitantes, capitales, materias primas y mejores técnicos, políticos y elementos educados emigran a las zonas urbanas en busca de mejores condiciones de vida. Hasta el -

momento, el exodo prinvicia-capital ha acumulado en esta última la mayor parte del capital, las industrias, los - servicios y el personal calificado del país, ocasionando una concentración aún mayor de la demanda efectiva, el - poder político y financiero y los centros de cultura, -- bienestar y recreación del país, lo cual en sí ya constituye un difícil lastre por vencer en la lucha futura por- desarrollar la provincia mexicana. (Miguel S. Wionzek).

IV.3.- POSIBLES SOLUCIONES.

Las migraciones rural-urbanas han constituido una preocupación, como ya se ha visto a lo largo del presente trabajo, tanto de los políticos como de estudiosos, intelectuales y amplios sectores de la población.

Se han dictado medidas de política económica y social, entre ellas las de descentralización industrial, de reforzamiento al campo, de planificación de la natalidad, de impulso a actividades que emplean mayor cantidad de mano de obra, etcétera. Los objetivos manifiestos de tales medidas comprenden: La desconcentración de la población, actualmente establecida en unos cuantos centros urbanos, la retención de mayores volúmenes de población en general y una mayor capacidad de empleo por parte del sistema económico.

En resumen, una de las soluciones al problema-

radica en la atención que se le ponga a las personas en su lugar de origen, tratando de solucionar en forma efectiva las condiciones tan precarias que existen en esos lugares; como, por ejemplo, mayores y mejores servicios públicos, institutos de asistencia médica, centros de educación, de tipo social, viviendas que satisfagan las necesidades esenciales. También es menester crear fuentes de trabajo en relación con los elementos existentes en la región, o sea que haya una correlación entre el trabajo a desarrollar y las materias existentes en ese lugar para su explotación.

Por otra parte, también es importante llevar-- adelante el apoyo económico a las actividades agropecuarias. Fomentar el establecimiento de las ciudades medianas, donde se pueden proporcionar servicios adecuados-- a un costo razonable, en las que exista un Sector Terciario verdadero: Además dentro de una estrategia general de desarrollo, es necesario fomentar un tipo de sistema nacional de ciudades que permitan alcanzar tal objetivo.

Se debe también ahondar en la política de Reforma Educativa para que sin que se descuide la Educación Superior se siga acentuando la Educación Técnica.

El país no debe seguir preparando profesionis--tas que simplemente estén a la expectativa de obtener --mejores condiciones de vida al terminar sus estudios. Lo que obtienen, en realidad, es la amarga necesidad de emplearse en actividades distintas para la que fueron pre--parados.

Y así, en un marco de estrategia global, es donde debe buscarse y puede hallarse la solución de los problemas múltiples de las grandes ciudades. Como también - es necesario trabajar dentro de éstas, para resolver sus--dificultades específicas; es más fácil y efectivo desem--peñar esta clase de tarea, de conformidad con un Plan a--nivel Nacional, que permita conocer cuáles son los Cen--tros Urbanos que es necesario estimular, y los que ya no conviene a la Nación que se sigan desarrollando desequi--libradamente con respecto a los primeros.

De esta manera ya no sería necesario la regulación cuantiosa de los asentamientos precarios, que se establezcan en tierras ejidales, siendo esto posible -- con anticipación, como se está haciendo en la zona de Lázaro Cárdenas, al crear fraccionamientos de carácter popular, con un mínimo de servicios para que quienes -- se establezcan en forma precaria y desordenada, lo hagan conforme a un plano regulador que permita posteriormente allegarles los servicios necesarios.

C O N C L U S I O N .

C O N C L U S I O N ,

El crecimiento de las Grandes Urbes se ha desarrollado a una gran velocidad derivada en gran parte de las migraciones internas que se han originado en la República. En la presente tesis se trata de examinar algunas de las causas económicas, sociales, jurídicas y demográficas, así como también las consecuencias que genera este fenómeno de desplazamiento del campo a las ciudades.

La migración de los habitantes del campo a la ciudad ha ocasionado diferentes situaciones conflictivas sobre la tenencia de la tierra, posesiones al margen de la ley, insuficiencia de servicios públicos, viviendas sin las condiciones satisfactorias mínimas y en general deterioro ecológico, así como otros fenómenos similares de igual trascendencia.

Por otra parte, el incremento de la población no ha estado acompañado del correspondiente aumento de la superficie urbana disponible.

Por lo tanto, los problemas del campo influyen y se reflejan en el crecimiento de los centros urbanos, y la problemática de éstos, a su vez, impacta y dificulta las soluciones de las necesidades de los campesinos del país. Entre los factores que se entrelazan para acelerar este fenómeno, destacan los altos índices de crecimiento de las áreas urbanas, por el rechazo de un medio rural empobrecido y el consiguiente movimiento migratorio hacia las ciudades, hecho que, por lo demás, no resuelve el estado de marginación de los migrantes y agudiza las graves desigualdades Socio-Económicas y jurídicas que en las grandes urbes se expresan en la multiplicación explosiva de cinturones de miseria y actos delictuosos, derivados de la presión económica de carecer de medios de subsistencia.

El crecimiento desordenado de los centros urbanos de población, debido a las causas antes señaladas,--

ha ocasionado en muchos países, entre otros el nuestro, sistemas y subsistemas macrocefálicos de ciudades, que provocan un rendimiento decreciente en la inversión de recursos, para satisfacer las necesidades de los servicios públicos.

Enfrentamos la existencia de un círculo vicioso que debe ser resuelto a través de medidas complementarias que respondan al contexto general en que se vive.

El migrante recién llegado, en particular el de origen rural, solamente tiene la posibilidad o alternativa de incorporarse a las actividades de tipo no calificadas, y a la aceptación de salarios bajos, beneficiándose en esta forma algunos sectores de la mano de obra barata en el mercado, el migrante incrementa la masa de trabajadores sometidos a una constante pobreza.

La probabilidad de que los migrantes que fracasan vuelvan a sus lugares de origen, es mayor para los migrantes recientes que para los antiguos, pues estos últimos, de alguna forma la mayoría, están incorporados

a la estructura ocupacional a un nivel que apenas satisface sus necesidades esenciales, derivadas del sub-empleo tales como la albañilería, desasolve de coladeras, ventas ambulantes, carga y descarga en los mercados, -limpia de calzado, repartidores de diversos productos, etcétera, que con dificultad dichas ocupaciones alcanzan la tabulación del salario mínimo algunos de estos tipos de migrantes.

Cuando esta corriente migratoria, al llegar a las ciudades ofreciendo trabajo no es absorbido por la estructura ocupacional, o que es empleada, en ocupaciones de baja productividad y bajos salarios, está propensa como ya se ha visto, a ocupar posiciones marginales y de miseria, dando origen a problemas diversos como --son: pandillerismo, alcoholismo, delincuencia, drogadicción, etc.

En el caso de la ciudad de México las corrientes migratorias proviene de casi todas las regiones del país, pero el flujo más importante es el proveniente de

las regiones centrales y más cercanas a la capital, en donde la densidad de la población rural es elevada, y donde existen áreas agrícolas menos desarrolladas.

La mayoría de los migrantes al preguntárseles los motivos por los cuales habían salido de su lugar de origen, dieron como respuesta los de índole de tipo económico, es decir, por la dificultad de sobrevivir económicamente en el pueblo, haciendo hincapié en lo arduo e inseguro del trabajo de campo; o sea no hay posibilidad de mantenerse en el pueblo. Es para los migrantes la llegada a la ciudad el poder ganar dinero para él y su familia; en general entre los campesinos, especialmente los que no han venido a la ciudad, se tiene una opinión favorable equivocadamente de la ciudad, mito que atrae a los migrantes a las urbes.

Por otra parte, las oportunidades educacionales están desigualmente distribuidas entre los grupos sociales y diversas regiones del territorio. Los migrantes que se dirigen hacia la capital provienen de localidades rurales y de zonas atrasadas, lo cual se ha tradu

cido en que tengan en promedio, un nivel relativo de escolaridad cada vez menor, lo cual sitúa de manera des--ventajosa al migrante frente al nativo de la ciudad en la competencia por puestos ocupacionales adecuadamente-remunerados, ya que estos últimos cuentan con niveles - más altos de escolaridad.

Cabe mencionar también que la migración rural-urbana se incrementó, en gran parte, debido a los proce-sos de industrialización, en tanto que la mayoría se --concentra en las ciudades, atrayendo mano de obra y lle--nando rápidamente las plazas de trabajo en dichas indus--trias.

Por lo que respecta a las diferentes disposi--ciones jurídicas, como es el caso de la ley General de--Asentamientos Humanos y la ley General de Población, di-remos que será preciso que estos ordenamientos hagan lo propio si se quiere resolver el problema en análisis. El--contenido de estas dos leyes tratan de fomentar de algu--na manera la agrupación de la población, más eficazmen--

te a través de diferentes medios ya sea de carácter público o privado, sin contraponerse a la libertad de tránsito descrita en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de contradicción entre la constitución federal de las leyes reglamentarias en mención, se debe atender a la jerarquía de leyes, prevaleciendo lo dispuesto en la constitución, que es el marco normativo supremo de la nación.

Cabe mencionar que toda disposición jurídica de cualquier tipo, que se expida con el fin de que se avoque a solucionar en cierta forma el fenómeno de la migración interna campo-ciudad, es un instrumento para resolver el problema macrocefálico de las Urbes, pues se trata, que por ese medio sirva de ayuda a la descongestión de las ciudades densamente pobladas, siempre y cuando dicho ordenamiento este apoyado en todo sentido por el País.

La Ciudad de México es la Urbe más importante no sólo en términos económicos sino también desde el

punto de vista cultural y político. El curso que ha seguido el desarrollo del país, y los factores que lo han caracterizado provocaron lo que llegará a ser la metrópoli en términos de su concentración demográfica, el tamaño de su área urbana, la cantidad y tipo de servicio que -- ofrece la extensión de su mercado de trabajo, de capital y de bienes de consumo, así como otros factores frente a las zonas rurales que carecen de ellas, motivo en gran parte de las migraciones rural-urbana. En otras palabras, ese contraste desigual entre el campo y la ciudad, en relación al modo de vivir, fueron los que hicieron de la capital un centro de atracción lleno de oportunidades y promesas, las cuales difícilmente se encuentran hoy en día, es decir, durante los años cuarenta el desarrollo económico en la ciudad se vió acompañado de una generación de empleos tanto en la industria como en los servicios, lo que brindó estímulos a las migraciones internas. En la década de los cincuentas se redujeron las oportunidades de empleo en la capital abarcando no sólo las actividades manufactureras sino todos los sectores económicos, a excepción de los servicios sociales (educación, -

salud, administración pública, etcétera) los cuales, por falta de la escolaridad requerida, no tuvieron acceso a ellos.

Finalmente, diremos que es necesario fomentar y acelerar, por los medios posibles que se encuentran al alcance, por una parte el mejoramiento de los servicios públicos en general, más centros educativos en donde se requieran, viviendas con las condiciones mínimas adecuadas etcétera, y por la otra, la producción agropecuaria, estableciendo un alto grado de tecnificación en las áreas rurales, canalizando racionalmente los recursos, --proveyendo al campesino de créditos más oportunos y accesibles, llevando seguridad ya sea jurídica, económica o social al campo, proporcionando mejores medios de comercialización de sus productos, dándoles mejores instrumentos de labranza, insecticidas y fertilizantes, llevando a cabo en resumen una nueva y mejor reforma agraria -- que consista no sólo en transformar al campo, sino también al hombre que vive en el, y de esta forma arraigarlo en su lugar de origen, pues si no se lleva prosperi--

dad al campo, éste seguirá trayendo miseria a la ciudad.

C U A D R O S

Cuadro 1

92

CONDICION MIGRATORIA DE LA POBLACION MASCULINA DE 21 A 60 AÑOS DE EDAD POR TAMAÑO DE LA LOCALIZACION DE NACIMIENTO, CIUDAD DE MEXICO, 1970 (%)

Tamaño de la localidad de nacimiento.	Migrantes según periodo de exposición			Nativos por Adopción.
	A Menos de 10 años	B 10-9 años	C 20 y más años	D
Rural (5 000)	65	56	50	43
Urbano pequeño (5 000-19-999)	15	24	20	21
Urbano mediano (20 000-99 999)	16	17	25	29
Urbano grande (100 000 y más)	3	3	6	7
Totales.	99 (215 690)	100 (143 966)	101 (153 081)	100 (162 493)

Fuente: Dirección General de Estadística, Secretaría de Industria y Comercio, IX Censo General de Población, 1970, Resumen General; IX Censo General de Población, 1970

Cuadro 2

CATEGORIA MIGRATORIA SEGUN ESCOLARIDAD Y NIVEL OCUPACIONAL, CIUDAD DE MEXICO, 1970 (%)

Características	Migrantes según periodo de exposición			Nativos por Adopción.	Nativos por nacimiento
	A Menos de 10 años	B 10-9 años	C 20 años o más	D	E
Escolaridad terminada					
Ninguno	7	5	8	5	2
Primaria incompleta	36	41	45	30	22
Primaria completa	21	18	18	21	25
Secundaria y preparatoria.	16	16	11	27	26
Universidad incompleta	8	9	3	7	11
Universidad completa	12	10	17	10	13
Total	100 (232 927)	99 (157 976)	102 (155 922)	100 (177 463)	99 (577 599)
Nivel ocupacional					
Personal no calificado	28	23	17	14	16
Semicalificado y calificado	40	39	40	47	40
No manual bajo y medio	26	28	30	34	35
No manual alto	6	11	13	5	9
Total	100 (239 992)	100 (166 716)	100 (175 588)	100 (179 079)	100 (565 732)

Fuente: misma que la del cuadro 1
Sobre la operacionalización de los indicadores.

Cuadro 3

TENDENCIAS MIGRATORIAS POR REGIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS Y
 POR COHORTES DE LLEGADA A LA CIUDAD DE MEXICO,
 AREA METROPOLITANA, 1970 (1) 93

Region y entidad federativa	Rango	Antes de 1935	1935-1954	1955-1970
Centro-Oriente		46.3	35.6	33.00
Hidalgo	28	8.9	9.7	10.00
México	20	23.3	12.6	9.4
Morelos	10	2.1	1.8	1.9
Puebla	25	8.5	9.2	9.3
Tlaxcala	22	3.6	2..	2.4
Periferia Urbanizada		22.9	34.7	34.9
Guanajuato	21	12.2	12.3	8.7
Michoacán	26	7.3	10.4	13.6
Querétaro	27	4.0	4.0	1.6
San Luis Potosí	23	1.7	1.7	3.9
Veracruz	17	4.7	6.3	7.1
Periferia No Urbanizada		4.3	9.7	11.6
Guerrero	30	1.8	3.4	4.0
Oaxaca	32	2.5	6.3	7.5
Centro-Occidente		10.1	10.6	9.3
Jalisco	15	8.4	7.7	5.1
Colima	11	0.0	0.5	1.2
Nayarit	19	0.3	0.4	0.4
Aguascalientes	9	0.5	0.5	0.3
Zacatecas	29	0.9	1.5	2.3
Noroeste		1.7	2.2	3.8
Baja California Norte	2	0.2	0.3	1.2
Baja California Sur	88			
Sinaloa	12	0.3	0.7	0.7
Sonora	5	0.8	0.5	0.6
Durango	16	0.4	0.7	1.3
Norte/Noreste		5.2	3.4	4.1
Chihuahua	6	0.6	0.6	0.4
Coahuila	4	1.8	1.3	0.8
Nuevo León	3	1.3	0.5	0.8
Tampulipas	7	1.5	1.0	2.1
Sureste		2.4	3.9	3.5
Chiapas	31	1.7	1.0	1.8
Tabasco	18	---	0.5	0.9
Campeche	13	---	0.3	0.1
Quintana Roo	24	---	0.2	
Yucatán	14	0.7	1.9	0.7
Total		99.9	100.1	100.2
(Número de casos en la muestra original)		(608)	(1430)	(2272)

Fuente: misma que la del cuadro 1

Rango en nivel de desarrollo socioeconómico en 1960: véase K. A. de Appendini et al., "Desarrollo desigual en México, 1900 y 1960, en Demografía y Economía, Vol. VI, Núm. 1, 1972, p. 20.

Excluyendo los municipios correspondientes al área metropolitana de la ciudad de México.

Cuadro 4

TASA DE INMIGRACION POR SEXO Y EDAD, CUALQUIERA QUE SEA LA ENTIDAD DE ORIGEN
DE LOS MIGRANTES, SEGUN EL CARACTER URBANO O RURAL 94
DE LA ZONA DE DESTINO EN 1960
(Tasa ajustada por 10 000)

Edades	Zonas urbanas		Zonas rurales		Total	
	Masculina	Femenina	Masculina	Femenina	Masculina	Femenina
0-4	546	545	161	146	340	334
5-9	651	706	189	186	402	427
10-14	755	880	213	219	461	526
15-19	947	1,214	237	247	571	729
20-24	1,205	1,298	258	262	706	796
25-29	1,108	1,170	275	265	705	712
30-34	973	874	286	257	665	594
35-39	866	784	283	241	601	547
40-44	786	746	266	223	535	525
45-49	701	723	245	197	482	512
50-54	656	714	224	280	439	492
55-59	612	708	203	268	404	488
60-64	571	706	180	159	379	477
65-69	538	706	161	150	359	468
70-74	516	705	149	144	343	460
75-79	502	705	142	139	329	453
80 y más	484	704	137	136	304	440

MOVIMIENTOS MIGRATORIOS EN EL CONGLOMERADO
DE LA CIUDAD DE MEXICO (1960-1970)

(en millares de personas)

Pérdida de población de los barrios del centro (núms. 3, 4, 6, 7): 140.	
Migración en el decenio:	
Distrito Federal	+ 480
Ciudad de México	- 770
Delegaciones Suburbanas	+1,250
Municipios de suburbios en el Estado de México	+1,367
Total	+1,847

Tasa de crecimiento natural decenal medio aplicado: 34% sobrevalúa la emigración desde los barrios de crecimiento natural más débil y sobrevalúa la inmigración hacia los barrios de crecimiento natural más fuerte.

Fuente: Censo General de Población 1960 y 1970.

Cuadro 5

TIPOLOGIA DE ZONAS SEGUN LOS VOLUMENES RELATIVOS DE MIGRANTES EN LA
CIUDAD DE MEXICO, POR COHORTES DE LLEGADA,
AREA METROPOLITANA, 1970'

Tipos y Zonas	Núm. Zona	Antes de 1935			1935-1954			1955-1970			Total	
		Núm. Mig. (Miles)	%	Rango	Núm. Mig. (Miles)	%	Rango	Núm. Mig. (Miles)	%	Rango	Núm. Mig. (Miles)	%
A. TENDENCIAS CRECIENTES												
A Volúmenes migratorios altos												
Hidalgo, Estado	67	26	8.1	1	73	9.3	1	114	9.1	1	213	9.0
Guanajuato, Bajío	55	11	3.3	11	38	4.9	3	65	5.2	3	113	4.8
Michoacán Meseta Tarasca	63	6	1.8	20	24	3.1	8	66	5.3	2	96	4.1
Veracruz, Llanuras de Sotavento	83	10	3.0	12	21	2.7	9	33	2.6	9	64	2.7
Michoacan, Ciénega de Chapala	59	4	1.3	24	20	2.5	12	36	2.9	5	60	2.5
Veracruz, La Sierra	82	4	1.2	27	17	2.1	16	37	3.0	4	58	2.4
Oaxaca, Centro	95	6	1.9	18	14	1.8	21	36	2.9	6	57	2.4
Sub-total			20.6			26.4			31.0			27.9
A Volúmenes migratorios intermedios												
Puebla, Centro	79	6	1.8	19	15	2.0	18	30	2.4	12	52	2.2
Puebla, Sierra	77	6	1.8	21	17	2.1	15	28	2.3	13	51	2.2
San Luis Potosí, Sur	41	4	1.2	28	10	1.3	29	35	2.8	7	49	2.1
Puebla, Sur	80	3	0.8	—	13	1.7	24	25	2.0	19	41	1.7
Guerrero, Centro	85	1	0.3	—	13	1.6	26	21	1.7	23	35	1.5
Michoacán, Tierra Caliente	65	5	0.2	—	7	0.9	—	26	2.1	16	34	1.5
Sub-total			6.1			9.6			13.3			11.2
A Volúmenes migratorios bajos												
Zacatecas, Resto del Edo.	37	0	0.0	—	8	1.1	33	22	1.7	22	30	1.3
Tamaulipas, Tampico Cd. Madero	31	4	0.1	—	5	0.6	—	17	1.4	27	22	.9
Colima, Colima	52	1	0.3	—	4	0.5	—	16	1.3	29	21	.9
Baja California Norte, Estado	1	5	0.2	—	2	0.3	—	16	1.3	28	19	.8
Veracruz, Huasteca	43	1	0.3	—	3	0.3	—	13	1.0	33	17	.7
Sub-total			0.9			2.8			6.7			4.6
Total			27.6			38.8			51.00			43.7

Cuadro 5 (Continuación)

Tipos y Zonas	Núm. Zona	Antes de 1935		1935-1954		1955-1970		Total		
		Núm. Mig. (Miles)	% Rango	Núm. Mig. (Miles)	% Rango	Núm. Mig. (Miles)	% Rango	Núm. Mig. (Miles)	%	
B. TENDENCIAS DECRECIENTES										
B Volúmenes migratorios altos										
Guanajuato, Centro	54	20	6.3 2	42	5.3 2	34	2.7 8	96	4.1	
Edo. de México, Norte	68	17	5.3 3	27	3.4 6	26	2.1 5	70	3.0	
Puebla, Área Metropolitana	78	13	4.1 7	31	4.0 4	25	2.0 18	64	2.1	
Estado de México, Centro	69	13	4.1 6	28	3.5 5	27	2.2 14	68	2.9	
Iaxcala, Estado	76	12	3.9 8	20	2.5 11	31	2.5 10	63	2.7	
Jalisco, Guadalajara	47	14	4.5 5	26	3.3 7	21	1.7 24	61	2.6	
Estado de México, Toluca	70	17	5.2 4	17	2.1 14	26	2.1 17	60	2.5	
Sub-total			33.4		24.1		15.3		20.7	
B Volúmenes migratorios intermedios										
Morelos Estado	75	6	2.0 16	15	1.9 20	25	2.0 20	46	1.9	
Estado de México, Noreste	72	11	3.5 10	13	1.6 27	19	1.5 26	43	1.8	
Guanajuato, Norte	53	8	2.5 13	18	2.3 13	15	1.2 31	41	1.7	
Estado de México, Este	73	12	3.8 6	10	1.3 28	10	0.8 —	33	1.4	
Sub-total			11.8		7.1		5.5		6.8	

B Volúmenes migratorios bajos

Estado de México, Sur	71	6	2.0	17	10	1.3	31	14	1.1	32	31	1.3
Querétaro, Sur	58	4	1.4	23	13	1.7	23	10	0.8	—	28	1.2
Querétaro, Querétaro.	57	7	2.2	15	10	1.3	30	6	0.4	—	23	1.0
Michoacán, Morelia.	61	4	1.2	25	7	0.9	—	8	0.7	—	20	0.8
Tamaulipas, Centro	29	3	<u>1.1</u>	29	2	<u>0.3</u>	—	3	<u>0.2</u>	—	8	<u>0.3</u>
Sub-total			7.9			5.5			3.2			4.6
Total.			<u>53.1</u>			<u>36.7</u>			<u>24.0</u>			<u>32.1</u>

C. TENDENCIAS INESTABLES

C Volúmenes migratorios intermedios

Jalisco, Centro	49	8	2.4	14	14	1.7	22	29	2.4	11	51	2.2
Oaxaca, Mixteca	93	0	0.0	—	20	2.5	10	24	1.9	21	43	1.8
Jalisco, Bolaños-Los Altos	46	3	<u>1.0</u>	30	16	<u>2.1</u>	17	12	<u>1.0</u>	34	32	<u>1.4</u>
Sub-total			3.4			6.3			5.3			5.4

C Volúmenes migratorios bajos

Michoacán, Bajío.	60	3	1.0	31	13	1.7	25	11	0.9	—	27	1.1
Chiapas, Centro	100	4	1.2	26	5	0.7	—	16	1.2	30	25	1.0
Yucatán, Mérida-Progreso	108	1	<u>0.5</u>	—	15	<u>2.0</u>	19	7	<u>0.6</u>	38	24	<u>1.0</u>
Sub-total			2.7			4.4			2.7			3.1
Total			<u>6.1</u>			<u>10.7</u>			<u>8.0</u>			<u>8.5</u>
Total de las 42 zonas.			<u>86.8</u>			<u>86.2</u>			<u>83.0</u>			<u>84.3</u>

Fuente: misma que la del cuadro 1.

MAPA

TENDENCIAS MIGRATORIAS POR IMPORTANCIA DEL VOLUMEN DE MIGRANTES
EN EL AREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MEXICO



Por volumen:
A. Rango creciente
B. Rango decreciente
C. Rango inestable
1. Alto
2. Intermedia
3. Bajo

Nota: Los zonas en blanco tiene poco flujo migratorio

Cuadro 6

99

PORCIENTO DEL TOTAL DE MIGRANTES SEGUN DINAMICA MIGRATORIA Y TIPO DE ZONA,
AREA METROPOLITANA, 1970 (%)

	A	B	C	D	E	Totales
Dinámica Migratoria	Ciudades o Areas Metropolitanas	Zonas con Estructura urbana importante	Zonas con cierto grado de urbanización.	Zonas de agricultura comercial	Zonas de agricultura de subsistencia	
Tendencias Crecientes						
Volúmenes Altos		2.4	5.2	4.1	16.2	27.9
Volúmenes Intermedios			2.1	7.6	1.5	11.2
Volúmenes Bajos	0.9	0.8	0.9		2.0	4.6
Sub total	0.9	3.2	8.2	11.7	19.7	43.7
Tendencias Decrecientes:						
Volúmenes Altos	8.0	4.1	2.7		5.9	20.7
Volúmenes Intermedios			3.3		3.5	6.8
Volúmenes Bajos	1.0	0.8			2.8	4.6
Sub total	9.0	4.9	6.0	0.0	12.2	32.1
Tendencias Inestables						
Volúmenes Intermedios			2.2	1.4	1.8	5.4
Volúmenes Bajos	1.0				2.1	3.1
Sub total	1.0	0.0	2.2	1.4	2.1	8.5
Totales	10.9	8.1	16.4	13.1	35.8	84.3

Fuente: misma que la del cuadro 1.

B I B L I O G R A F I A .

B I B L I O G R A F I A.L I B R O S

ARIZPE LOURDES

Migración, Etnicismo y cambio -
Económico.

Editorial Colegio de México.

México 1978

1a. Edición.

BATAJLLON CLAUDE Y RI-
VIERE. D"ARC.

La Ciudad de México

Editorial Sep-Diana

México 1979

2a. Edición.

CARRILLO FLORES ANTO
NIO.

Diálogos sobre la Población

Editorial Colegio de México

México 1974.

1a. Edición.

- MUÑOZ HUMBERTO
DE OLIVERA ORLANDINA
STERN CLAUDIO.
- Migración y Desigualdad Social
en la Ciudad de México.
Editorial Colegio de México.
México 1977.
1a. Edición.
- WIONCZEK M.S.
- La Sociedad Mexicana
Editora Fondo de Cultura Econó-
mica.
México 1979
3a. Edición.
- LOPEZ ROSADO DIEGO G.
- Problemas Económicos de México.
Editorial Textos Universitarios
México 1970.
3a. Edición.
- SILVA HERZOG FLORES J.
GONZALEZ AVELAR M.
CORTIÑAS PELAEZ L.
- Asentamientos Humanos, Urbanis-
mo y Vivienda.
Editorial Porrúa, S.A.
México 1977.
1a. Edición.

BURGOA IGNACIO

Las Garantías Individuales

Editorial Porrúa, S.A.

México 1980

13a. Edición.

MONTIEL Y DUARTE.

Estudios sobre Garantías Indivi-
duales.

Editorial Porrúa, S.A.

México 1979.

3a. Edición.

PUBLICACIONES.Reunión Nacional so-
bre Asentamientos Hu-
manos.

Secretaría de la Presidencia.

Asentamientos Huma--
nos en México.Confederación Nacional de Cole-
gios y Asociaciones Profesionales
de México, A.C.

Asentamientos Humanos

Partido Revolucionario Institu-
cional 1976-1977

C U A D E R N O S .

Migración, familia y Fuerza del Trabajo en la Ciudad de México Número 26 C.E.S.

Las Migraciones Rural-Urbanas Número 2 C.E.S.

El Sector Asentamientos Humanos en el Tercer Informe de Gobierno del Lic. José López Portillo Número 8.

L E Y E S .

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Asentamientos Humanos.

Ley General de Población.

Ley de Fomento Agropecuario.

Ley Federal de Reforma Agraria.

Ley Federal del Trabajo.

O T R O S:

Decreto del Lic. José López Portillo, publicado en el -
Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Agosto -
de 1980.

Plan Global de Desarrollo (síntesis) del Lic. José Ló--
pez Portillo.

